



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE PRODUCCIÓN VIDEOS PARA LA PROMOCIÓN DEL RESPETO DEL DERECHO DE AUTOR No. DNDA 022- 2014 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN E.U.

CONTRATO No. DNDA 022 de Julio 31 de 2014 (INVERSIÓN)

OBJETO

El contratista se compromete para con la Dirección a prestación de servicios para la realización del proceso creativo y conceptual, así como la preproducción, producción y posproducción de 3 videos de máximo 40 segundos cada uno en formato HD, donde se promueva una cultura de respeto al derecho de autor y los derechos conexos, y los cuales deberán tener un sistema que garantice el acceso a la población con discapacidad auditiva (Closed Captioning, Subtitulación o Lengua de Señas Colombiana), los cuales deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas, formatos de entrega, lineamientos gráficos y normatividad de la ANTV (Circular Número 21 del 2013) con el propósito de difundirlos a través del Código Cívico, espacio institucional (Artículo 5 y 9 del Acuerdo CNTV 002 de 2011), con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la Ficha BPIN 2011011000222, aprobado por el DNP para la vigencia 2014, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos, el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, los estudios previos y propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO \$91.640.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: Julio 31 de 2014

FECHA DE INICIO Agosto 11 de 2014

FECHA TERMINACIÓN Noviembre 10 de 2014

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa, o quien haga sus veces

CONTRATISTA: RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN E.U.

En el Edificio Centro de Comercio Internacional ubicado en Bogotá, D.C. en la calle 28 No. 13A - 15 piso 17, sede de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, se reunieron el día 11 de Agosto de 2014, **NATALIA ARIAS PUERTA** Coordinadora de la unidad de Divulgación y Prensa de la DNDA, quien actúa en calidad de supervisora del contrato, y **RAFAEL MARÍA POVEDA MENDOZA**, representante Legal de la empresa RAFAEL POVEDA T.V. E.U., en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de notificar el **11 de Agosto de 2014** como fecha de inicio de ejecución del contrato para prestar el servicio para la realización del proceso creativo y conceptual, así como la preproducción, producción y posproducción de 3 videos de máximo 40 segundos cada uno en formato HD donde se promueva una cultura de respeto al derecho de autor y los



derechos conexos, conexos, y los cuales deberán tener un sistema que garantice el acceso a la población con discapacidad auditiva (Closed Captioning, Subtitulación o Lengua de Señas Colombiana), los cuales deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas, formatos de entrega, lineamientos gráficos y normatividad de la ANTV (Circular Número 21 del 2013) con el propósito de difundirlos a través del Código Cívico, espacio institucional (Artículo 5 y 9 del Acuerdo CNTV 002 de 2011), con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión que se encuentra detallado en la Ficha BPIN 2011011000222, aprobado por el DNP para la vigencia 2014, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones y sus anexos, el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, los estudios previos y propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato.

Que mediante acta suscrita por el Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de fecha Agosto 5 de 2014, se aprobaron las siguientes pólizas: No. 21-44-101172179 de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 04 de Agosto de 2014, acorde con el contrato de prestación de servicios por el rubro de inversión suscrito entre las partes e identificado con el No. DNDA 022-2014, la reglamentación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas vigentes en esta materia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se firma en constancia en Bogotá D.C., el día 11 de Agosto de 2014, por quienes en ella intervinieron.

CONTRATANTE:

GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

C.C. No. 79.232.368 de Bogotá

CONTRATISTA

RAFAEL MARÍA POVEDA MENDOZA

C.C. No.19.321.364 de Bucaramanga

SUPERVISOR

NATALIA ARIAS PUERTA

C.C. No. 43.204.749 de MNedellín